



Logo EMPRESA / FUNDACION /
INSTITUCION



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y ASOCIACION CIVIL "AMIGOS DEL CUARTEL" DE LA GARMA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada en este acto por su Rector, Dr. Marcelo Alfredo Aba (DNI 12063372) con domicilio en Pinto 399 Tandil, en adelante LA UNIVERSIDAD y la **ASOCIACION CIVIL AMIGOS DE CUARTEL DE LA GARMA**, en adelante LA ASOCIACION, representada por Diego O. Burgois, (DNI 22.475.976) en su carácter de presidente, cargo formal según Acta Constitutiva de fecha 03 de noviembre de 2020 (Escritura numero 61) y ratificado el 04 del mes de abril de 2023 (Acta complementaria número 24), con domicilio en Oro N° 76 de la localidad de De la Garma, Partido de Adolfo Gonzales Chaves, Provincia de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto entablar una acción coordinada que permita el intercambio y la promoción de actividades conjuntas de interés común. Las Instituciones signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio tiende a estrechar relaciones entre ellas, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. -----

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a la cláusula primera, ambas instituciones convienen que cada una de las actividades que se realicen en forma conjunta serán acordadas elaborando los respectivos Acuerdos Específicos, derivados del presente instrumento, en los que especificarán: los derechos y obligaciones que asumirán cada una de las partes; el programa específico de trabajo; personal, instalaciones y equipamiento necesario; actividades de difusión; controles de evaluación y seguimiento; aportaciones económicas de cada una de las partes y aspectos financieros, si los hubiera; de ser necesaria, la obligación de brindar la información que se considere conducente al logro de los objetivos previstos; y toda otra mención que resulte pertinente para determinar sus propósitos y alcances. Dichos Acuerdos Específicos serán realizados en estricto apego a las normas, políticas y directrices de cada una de las partes y deberán contar con la aprobación de LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACION, y se constituirán en anexos del presente, para los cuales se designarán enlaces y coordinadores o responsables encargados de supervisar su ejecución. El Rector de la Universidad delegará el poder al Decano/a de cada Unidad Académica, para la suscripción de los mismos, debiendo obligatoriamente incorporar copia de ello, sin excepción alguna, al expediente que contenga el Convenio Marco. -----